

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 463	Fecha : 14/06/2022	Documento : PEDIDO 00264	
Concepto :	PARA LA CONTRATACION DE TERCEROS EN EL SERVICIO DE SOPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION EN EL IESP		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA  TÉRMINO DE REFERENCIA: CONTRATACION DE SERVICIOS TERCEROS PARA EL SOPORTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION EN EL IESP QUILLABAMBA - SANTA ANA  SE ADJUNTA TDR		
		<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO**  
**QUILLABAMBA**  
**IESPP-Q**

D. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90



**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE 01 PROFESIONAL PARA EL SERVICIO PARA BRINDAR SOPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO QUILLABAMBA**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Diseñar, formular, implementar, evaluar y sistematizar la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba.

**II. GENERALIDADES:**

**1.- Objetivo General:**

Contribuir a la implementación del Modelo de Servicio Educativo para las instituciones de formación inicial docente, así como de las condiciones básicas de calidad, con la finalidad de coadyuvar a garantizar la calidad de la formación inicial docente.

**2.-Objetivo Especifico:**

Contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a los servicios educacionales complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral en marco al DS N°016-2021-MINEDU, sobre cual se evalúa a la institución, en el marco del licenciamiento.

**3.- Bases Legales:**

- Ley N° 28044
- Ley N° 30512
- Decreto Legislativo N° 1495
- Decreto Legislativo N° 017-2020
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU
- Decreto Supremo N°016-2021-MINEDU
- Decreto Supremo N°014-2021-MINEDU
- RM N°287-2016-MINEDU
- RM N°570-2018-MINEDU
- RM N°737-2018-MINEDU
- RM N°368-2021-MINEDU
- RM N°009-2022-MINEDU
- RM N°083-2022-MINEDU
- RVM N°082-2019-MINEDU
- RVM N°100-200-MINEDU





MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO  
QUILLABAMBA  
IESPP-Q**

O. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90



**4.- Órgano encargado de la contratación:**

Gerencia Regional de Educación Cusco.  
Dirección de Gestión Pedagógica - Unidad de Educación Superior.  
Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba.

**III. PERFIL DEL PUESTO:**

<b>REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR</b>	<b>DETALLE</b>
<b>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</b> el tiempo de experiencia general y específica (incluidas las prácticas profesionales en marco de la Ley 31396 - 09/06/2022), se contabilizarán a partir del egreso de la formación académica correspondiente, por lo cual, el postulante deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario, las experiencias mencionadas se contabilizarán desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No menos de dos (02) años de experiencia profesional.</li><li>• No menos de dos (02) años de experiencia en docencia en educación superior.</li></ul>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Egresado en maestría en Gestión de la Educación o egresado de Maestría en Investigación o alguna relacionada a educación (Grado y título deben estar registrado en SUNEDU)</li><li>• Profesional en Educación o Ciencias Sociales (Grado y título deben estar registrado en SUNEDU)</li></ul>





**IV. ACTIVIDADES DEL SERVICIO A DESARROLLAR:**

- En coordinación con la Dirección General, organizar la Unidad de Investigación e Innovación Institucional.
- Liderar la elaboración y gestión de la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación que forma parte del PEI de la institución.
- Proponer y gestionar la implementación de las líneas de investigación institucional.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para la promoción de la investigación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.
- Elaborar instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual
- Diseñar y gestionar el repositorio de investigación e innovación producida por él IESPP - Quillabamba .
- Difundir los resultados de las investigaciones institucionales, por medios físicos o electrónicos, para orientar intervenciones educativas basadas en evidencias.
- Fomentar y acompañar el desarrollo de investigación a nivel de FID, desarrollo profesional y/o formación continua





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO  
QUILLABAMBA**  
**IESPP-Q**

D. S. 02 - 90 - EO del 06/03/90



6

**V. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:**

CONDICIONES	DETALLE	
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba. Dirección: Jr. Kumpirushiato S/N.	
<b>Modalidad de Trabajo</b>	Presencial	
<b>PERIODO DE CONTRATACION :</b>	3 meses según disponibilidad presupuestal	
N° PRODUCTOS	MONTO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° PRODUCTO cada 30 días	S/ _____	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación que forma parte del PEI de la institución articulada a las prácticas pre profesionales.</li> <li>• Informe de Propuesta de implementación de las líneas de investigación institucional.</li> <li>• Instrumentos técnico normativos para la promoción de la investigación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.</li> </ul>
2° PRODUCTO cada 30 días	S/ _____	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumentos técnico normativos para el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.</li> <li>• Informe del Diseño y gestión del repositorio de investigación e innovación del IESPP - Quillabamba .</li> </ul>
3° PRODUCTO cada 30 días	S/ _____	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de difusión de los resultados de las investigaciones institucionales.</li> <li>• Plan para el fomento y acompañamiento del desarrollo de investigación a nivel de FID, desarrollo profesional y/o formación continua.</li> <li>• Manuales, protocolos, guías y otros documentos vinculados a la investigación a nivel de Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional y Formación Continua.</li> <li>• Informe Final.</li> </ul>





MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO  
QUILLABAMBA  
IESPP-Q**

D. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90



El entregable deberá ser remitido a la Mesa de Partes del IESP / EESP y con informe se deriva a la GEREDUC para el pago oportuno.	
<b>CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar Registro Nacional de Proveedores RNP</li> <li>• Contar con RUC activo y hábil</li> <li>• Contar con cuenta bancaria asociada a su RUC</li> <li>• La conformidad deberá ser emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días de presentado el producto.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada producto presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas.</li> </ul>
<b>COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>	Dr. Felix Fernando Quispe Mamani – Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba.

**VI. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El locador de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del MINEDU. Tales derechos pasaran a ser propiedad del MINEDU, Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

**VII. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO  
QUILLABAMBA  
IESPP-Q**

D. S. 02 - 90 - ED del 06/03/90



Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

**VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES:**

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida. Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.
- En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su producto y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.



*[Handwritten Signature]*  
FRANCISCO OLIVEROS  
C.M. 1024499640  
DIRECTOR GENERAL